



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO**



Gaceta
MUNICIPAL
PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



**PINAL DE
AMOLES**
PUEBLO MÁGICO



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN:

RESPONSABLE DE PUBLICACION:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En cumplimiento al artículo 24 fracción XV, XVII, XVIII, XIX, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio De Pinal De Amoles, Qro., así como los artículos 47 fracción X, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Qro.

NÚMERO: MPA/SA/GM-04/01/2025

Pinal de Amoles, Querétaro.

Administración 2024-2027.



M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO.**

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ADMINISTRACION 2024-2027



- M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA.**
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
- LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA**
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
- LIC. FÉLIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR.**
REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL.
- LIC. MA. LISBETH PLAZA HERNÁNDEZ.**
REGIDORA SÍNDICO MUNICIPAL.
- C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.**
REGIDOR MUNICIPAL.
- LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ ZARAZÚA.**
REGIDORA MUNICIPAL.
- LIC. SERGIO MADERO BAUTISTA.**
REGIDOR MUNICIPAL.
- C. MARÍA DIANA MENDOZA LÓPEZ.**
REGIDORA MUNICIPAL.
- C. BLANCA ROSALINA GARAY PACHECO.**
REGIDORA MUNICIPAL.
- C. ANA LAURA CRUZ GONZALES.**
REGIDORA MUNICIPAL.
- C. REYNA QUINTANA GARCÍA.**
REGIDORA MUNICIPAL.

Enero 2025

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

Sesiones ordinarias

- I. Acuerdo por el cual se aprueba el calendario anual de las sesiones ordinarias del año 2025, acta No. 7, MPA-MGRP-SOC-09012025 - - - - - **7**

- II. Acuerdo por el que se aprueba la Toma de protesta de los integrantes Del Sistema De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro. acta No. 8, MPA-MGRP-SOC-23012025 - - - - - **12**

Sesiones extraordinarias

- III. Acuerdo por el cual se autoriza el Consejo de Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro., acta No. 13, MPA-MGRP-SEC-09012025 - - - - - **21**

- IV. Acuerdo por el cual se autoriza La Certificación De PEOSARE. acta No. 13, MPA-MGRP-SEC-09012025 - - - - - **26**

- V. Acuerdo por el cual se autoriza La Certificación SIMPLIFICA, acta No. 13, MPA-MGRP-SEC-09012025 - - - - - **30**

- VI. Acuerdo por el cual se autoriza donación Del Inmueble Ubicado En La Loma, A Favor Del Poder Judicial Del Estado De Querétaro, para la construcción de obra que se destinara al servicio público de administración e impartición de justicia, acta No. 14, MPA-MGRP-SEC-23012025- - - - - **35**

- VII. Acuerdo por el cual se autoriza otorgar el poder general para pleitos y cobranzas y poder especial para pleitos y cobranzas en materia laboral, a favor de; Lic. Diego Antonio Ramos Rosales, Lic. Mayra Rubí Hernández Alvarado, Lic. Pamela Desirée Domínguez Gamboa, para la representación legal del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, acta No. 15, MPA-MGRP-SEC-23012025- - - **41**

Acuerdos obtenidos en Sesiones Ordinarias en el mes de enero 2025

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 09 (NUEVE) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549 Y 550/01/2025, CON FECHA DEL 06 DE ENERO DEL 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **Sexta Sesión Ordinaria De Cabildo.**
- IV. **Presentación y en su caso aprobación del calendario anual de las sesiones ordinarias del año 2025, de Pinal de Amoles, Querétaro, en conformidad al artículo 25 fracción I y II, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Gro., y artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.**
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 9 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

**SIENDO LAS 19 HORAS, CON 06 MINUTOS,
DEL DIA JUEVES 09 DE ENERO DEL AÑO 2025.**

Se instala la SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL JUEVES 09 DE ENERO DEL 2025, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

I. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA CALENDARIO ANUAL DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AÑO 2025, DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, (acta No. 7, MPA-MGRP-SOC-09012025)

EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I Y II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., Y ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

APROBADO POR MAYORÍA con 9 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, como se muestra en la siguiente tabla:

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco			✓
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Reyna Quintana García.	✓		

Calendario aprobado en la séptima sesión ordinaria de cabildo, celebrada el jueves 09 DE ENERO DEL 2025:

No. Sesiones	No. Sesiones En Letra	Hora	Fecha	Mes
7	SÉPTIMA	18:00 Hrs.	Jueves 9 de Enero	Enero
8	OCTAVA	18:00 Hrs.	Jueves 23 de Enero	
9	NOVENA	18:00 Hrs.	Jueves 13 de febrero	Febrero
10	DECIMA	18:00 Hrs.	Jueves 27 de febrero	
11	DECIMA PRIMERA	18:00 Hrs.	Jueves 13 de marzo	Marzo
12	DECIMA SEGUNDA	18:00 Hrs.	Jueves 27 de marzo	
13	DÉCIMA TERCERA	18:00 Hrs.	Jueves 10 de abril	Abril
14	DECIMA CUARTA	18:00 Hrs.	Jueves 24 de abril	
15	DECIMA QUINTA	18:00 Hrs.	Jueves 08 de mayo	Mayo
16	DECIMA SEXTA	18:00 Hrs.	Jueves 22 de mayo	
17	DECIMA SÉPTIMA	18:00 Hrs.	Jueves 12 de junio	Junio
18	DECIMA OCTAVA	18:00 Hrs.	Jueves 26 de junio	
19	DECIMA NOVENA	18:00 Hrs.	Jueves 10 de julio	Julio
20	VIGÉSIMA	18:00 Hrs.	Jueves 24 de julio	
21	VIGÉSIMA PRIMERA	18:00 Hrs.	Jueves 14 de agosto	Agosto
22	VIGÉSIMA SEGUNDA	18:00 Hrs.	Jueves 28 de agosto	
23	VIGÉSIMA TERCERA	18:00 Hrs.	Jueves 11 de septiembre	Septiembre
24	VIGÉSIMA CUARTA	18:00 Hrs.	Jueves 25 de septiembre	
25	VIGÉSIMA QUINTA	18:00 Hrs.	Jueves 09 de octubre	Octubre
26	VIGÉSIMA SEXTA	18:00 Hrs.	Jueves 23 de octubre	
27	VIGÉSIMA SÉPTIMA	18:00 Hrs.	Jueves 13 de noviembre	Noviembre
28	VIGÉSIMA OCTAVA	18:00 Hrs.	Jueves 20 de noviembre	
29	VIGÉSIMA NOVENA	18:00 Hrs.	Jueves 11 de diciembre	Diciembre
30	TRIGÉSIMA	18:00 Hrs.	Jueves 25 de diciembre	

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

**SIENDO LAS 18 (DIECIOCHO) HORAS, CON 48 (CUARENTA Y OCHO) MINUTOS,
DEL DIA JUEVES 09 DE ENERO DEL AÑO 2025.**

**DECLARO CLAUSURADA LA
LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,**

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

1. **Artículo 25.** De Reglamento Interior del H. Ayuntamiento estable que, para resolver los asuntos de interés común que correspondan y tomar las decisiones necesarias para asegurar la buena marcha de la Administración Municipal, el H. Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser:
 - I. Ordinaria: Se celebrarán cuando menos dos veces al mes para atender los asuntos de la administración municipal.
 - II. En la primera Sesión del año, el secretario del Ayuntamiento pondrá a consideración del H. Ayuntamiento el calendario anual de sesiones emitiéndose acuerdo de conformidad pudiendo revisarse cuando el H. Ayuntamiento la considere conveniente.

2. **ARTÍCULO 27.-** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en el párrafo 4, El Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros. Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tendrán lugar por lo menos dos veces por mes y las extraordinarias cuantas veces se considere necesario; estas serán convocadas por el presidente Municipal, o bien a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, por conducto del secretario del Ayuntamiento. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)

3. Solicitud recibida en la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por la **M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA**, en su carácter de presidenta de la comisión de Gobernación, mediante el oficio No. MPA/MP/557/01/2025, CON FECHA DEL 06 de enero 2025, por el cual, solicita presentar ante este órgano colegiado, el siguiente calendario anual de sesiones ordinarias del año 2025.
4. Artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que Los ayuntamientos son competentes para: Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SIN TEXTO

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 (VEINTITRÉS) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598 y 599/01/2025, CON FECHA DEL 20 DE ENERO DEL 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **Séptima Sesión Ordinaria De Cabildo.**
- IV. **Presentación y Toma de protesta de los integrantes Del Sistema de Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Municipio De Pinal Amoles, Qro,** en conformidad al artículo 7 y 8 del Reglamento del sistema Municipal De Protección Integral De Niñas, Niños Y Adolescentes De Pinal I Amoles, Qro. artículo 128 de la Ley De Los Derechos De Las Niñas, Niños.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 9 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 31 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 31, 34, 35 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.,

**SIENDO LAS 18 (dieciocho) HORAS, CON 38 (treinta y ocho) MINUTOS,
DEL DIA JUEVES 23 DE ENERO DEL AÑO 2025**

SE INSTALA LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR EXISTIR QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA, SERÁN VÁLIDOS Y LEGALES

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN ORDINARIA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL JUEVES 23 DE ENERO DEL 2025, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

II. Acuerdo por el que se aprueba la instalación y Toma de protesta de los integrantes Del Sistema De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro. (acta No. 8, MPA-MGRP-SOC-23012025)

En conformidad al artículo 7 y 8 del Reglamento del sistema Municipal De Protección Integral De Niñas, Niños Y Adolescentes De Pinal I Amoles, Qro. artículo 128 de la Ley De Los Derechos De Las Niñas, Niños.



APROBADO POR UNANIMIDAD con 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, como se muestra en la siguiente tabla:

Integrantes Del Sistema De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro.



ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL SIPINNA, PINAL DE AMOLES, QRO.

No.	NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	FALTA
1.	MAP. María Guadalupe Ramírez Plaza. Presidenta Municipal Constitucional.	Presidenta SIPINNA	✓	
2.	Lic. Virginia Carranza Silva. Secretaria del H. Ayuntamiento.	Secretaria Ejecutiva SIPINNA	✓	
3.	Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández. Presidenta de la comisión de la Familia Del Municipio de Pinal de Amoles.	Integrantes del Sistema De Protección De Niñas, Niños y Adolescentes De Pinal De Amoles, Qro.	✓	
4.	Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar. Presidente de la Comisión De La Salud Del Municipio de Pinal de Amoles.	Como lo establece el artículo 1 y 8 del	✓	
5.	Lic. Sergio Madero Bautista. Presidente de la Comisión De Educación y Cultura Del Municipio de Pinal de Amoles.	Reglamento Del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pinal de Amoles, Qro. Artículo	✓	
6.	Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa. Presidenta de la Comisión De Juventud y Deportes Del Municipio de Pinal de Amoles.	128 de la Ley De Los Derechos De Las Niñas, Niños y Adolescentes de Querétaro.	✓	
7.	Ing. Iván Zarate Muñoz. Presidente del Sistema Municipal DIF De Pinal de Amoles.		✓	
8.	Lic. Oscar Guerrero Aguas. Procurador de Niñas, Niños y Adolescentes Del Municipio de Pinal de Amoles.		✓	
9.	Lic. Luz Mariana Herrera Mejía. Titular del Departamento de Cultura Del Municipio de Pinal de Amoles.		✓	
10.	C. Guadalupe Zarazúa López. Coordinadora del Instituto De La Mujer Del Municipio de Pinal de Amoles.		✓	
11.	Lic. Ma Suzel Hernández Plaza. Representante de la Sociedad Civil.		✓	
12.	Alondra Giselle Sánchez Hernández. Niña difusora del DIF de Pinal de Amoles, Qro.		✓	

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

**SIENDO LAS 19 (DIECINUEVE) HORAS, CON 03 (TRES) MINUTOS,
DEL DIA JUEVES 23 DE ENERO DEL AÑO 2025.**

**DECLARO CLAUSURADA LA
LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,**

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

1. ARTÍCULO 7.- del REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PINAL DE AMOLES, GRO., establece, El Sistema Municipal de Protección, estará conformado por:

I. El presidente Municipal de Pinal de Amoles, Gro., quien fungirá como presidente del Sistema;

II. Los presidentes de las siguientes comisiones permanentes de Dictamen del Ayuntamiento:

- a) De Seguridad Pública Tránsito y Policía Preventiva;
- b) De Salud Pública;
- c) De Desarrollo Social;
- d) De Igualdad de Género y Derechos Humanos;
- e) De Educación y Cultura;
- f) De Asuntos de la Juventud;
- g) De Asuntos Indígenas y del Migrante;
- h) Del Deporte;
- i) De la Familia, y
- j) De la Mujer.

III. Los titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública;

- a) Dirección de Gobierno;
- b) Juzgado Cívico Municipal;
- c) Dirección de Educación y Cultura;
- d) Instituto del Deporte;
- e) Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Instituto Municipal de la Mujer;

- g) Instituto Municipal de la Juventud;

h) Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.,

i) Procuraduría de Protección Municipal, adscrita al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

IV. Un representante de la Sociedad Civil nombrado por el Sistema Municipal de Protección, en los términos de lo previsto por el Presente reglamento;

V. Un representante de Asociación Civil que defienda y promueva la defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y

VI. Niñas, niños y adolescentes, electos por el propio Sistema Municipal de Protección.

En términos del artículo 129 de la Ley el Presidente podrá designar de entre los Síndicos un suplente para casos excepcionales.

Para la designación de los representantes señalado en las fracciones IV y V, el secretario ejecutivo, emitirá una convocatoria pública, que contendrá los requisitos previstos en el artículo 12 del presente reglamento.

2. ARTÍCULO 8.- del REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PINAL DE AMOLES, QRO., establece, El Sistema Municipal de Protección contará con una Secretaría Ejecutiva, cuyo titular será nombrado y removido libremente por el presidente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Edad mínima de 25 años;

III. Contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado;

IV. Contar con al menos cinco años de experiencia en las áreas correspondientes a su función; y

V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

3. Artículo 128. De la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Establece que, Los Sistemas Municipales serán presididos por los presidentes Municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes, quienes garantizarán la participación de los sectores públicos sociales y privados, así como de niñas, niños y adolescentes, en la medida que salvaguarde su interés superior.

Preferentemente contarán con programas y un área de atención, que será el enlace con las instancias locales y federales competentes.

El eje rector de los Sistemas Municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta entidad.

Cada Sistema Municipal de Protección contará con una Secretaría Ejecutiva cuyo titular será nombrado y removido libremente por el presidente Municipal, quien deberá ser ciudadano mexicano; tener más de treinta años; contar con título profesional debidamente registrado y experiencia en materia de asistencia social y protección a niñas, niños y adolescentes. Los Sistemas Municipales de Protección funcionarán y se organizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema Estatal de Protección.

La instancia que refiere el presente artículo coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente Ley, a efecto de que se de vista a las Procuradurías de Protección Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- 4. Solicitud recibida en la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por la M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, en su carácter de presidenta municipal constitucional, mediante el oficio No. MPA/MP/576-A/01/2025, CON FECHA DEL 17 de enero 2025, por el cual, solicita la aprobación para la instalación y toma de protesta de los integrantes del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro., en conformidad al artículo 7 y 8 del Reglamento del sistema Municipal De Protección Integral De Niñas, Niños Y Adolescentes De Pinal I Amoles, Qro. artículo 128 de la Ley De Los Derechos De Las Niñas, Niños.**

5. **Artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro,** establece que Los ayuntamientos son competentes para: Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE - -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SIN TEXTO

Acuerdos de las Sesiones Extraordinarias del mes de enero 2025.

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE, EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 09 (NUEVE) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 554, 555, 556, 557, 558, 559, 600, 601, 602 Y 603/01/2025, CON FECHA DEL 07 DE ENERO DEL 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **Doceava Sesión Extraordinaria De Cabildo**.
- IV. Presentación del Consejo de Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Gro., conforme al artículo 12 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Gro.
- V. Análisis y en su caso aprobación Para La Certificación De PEOSARE. conforme al artículo 62 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Gro. artículo 30 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal De Amoles Gro.
- VI. Análisis y en su caso aprobación Para La Certificación de SIMPLIFICA, conforme al artículo 32 del Reglamento De Mejora Regulatoria del municipio de Pinal De Amoles, Gro. artículo 30 fracción VII del Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento de Pinal De Amoles Gro.
- VII. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 9 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 31 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 31, 34, 35 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.,

SIENDO LAS 16 (dieciséis) HORAS, CON 38 (treinta y ocho) MINUTOS,

JUEVES 09 DE ENERO DEL AÑO 2025.

SE INSTALA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

POR EXISTIR QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA, SERÁN VÁLIDOS Y LEGALES

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA DE DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL JUEVES 09 DE ENERO DEL 2025, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

III. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., (Acta No. 13, MPA-MGRP-SEC-09012025)

Conforme al artículo 12 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro.

Integrantes del Consejo de Mejora Regulatoria del municipio de pinal de amoles, Qro, para la administración 2024-2027.

Cargo	NOMBRE
Presidenta Municipal; Quien Presidirá.	M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA
Director De Finanzas Públicas Municipales.	ING. GUILLERMO DE JESÚS ROJO GUZMÁN
Director De Gobierno	C. ROLANDO FORTUNATO CARRANZA RIVERA
Director De Obras Publicas	ING. RICARDO VIYRA BONILLA
Contralor Municipal	LIC. OMAR ÁNGELES
Comisionado De Mejora Regulatoria	LIC. CESAR MORADO SAAVEDRA
Invitado Especial	LIC. JOSÉ YÁÑEZ VIGIL

APROBADO POR UNANIMIDAD con 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, como se muestra en la siguiente tabla:

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco	✓		
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Reyna Quintana García.	✓		



EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

SIENDO LAS 17 (Diecisiete) HORAS, CON 30 (Treinta) MINUTOS,

DEL DIA JUEVES 09 DE ENERO DEL AÑO 2025.

DECLARO CLAUSURADA LA

LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

- I. **Artículo 12 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro.** Establece que, . El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- ❖ IEL presidente Municipal; quien lo presidirá;
- ❖ El director de la Dirección de Finanzas Publicas Municipales;
- ❖ El director de Gobierno;
- ❖ El director de la Dependencia Encargada de la Administración y Ejecución de Obras Públicas Municipales;
- ❖ El Contralor Municipal, y
- ❖ El Comisionado de Mejora Regulatoria; quien fungirá como secretario ejecutivo.

Cada integrante podrá nombrar a un suplente que será de nivel jerárquico inmediato inferior.

El Consejo Municipal resolverá sobre la convocatoria de los invitados especiales, a fin de fomentar la participación de los sectores privado, social y académico en sus sesiones.

- II. Solicitud recibida en la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por la **M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA**, en su carácter de presidenta comisión de gobernación constitucional, mediante el oficio No. MPA/MP/556/01/2025, CON FECHA DEL 06 de enero 2025, por el cual, solicita la aprobación Presentación del Consejo de Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Gro., conforme al artículo 12 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Gro.

- III. **Artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que Los ayuntamientos son competentes para: Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE - -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 09 (NUEVE) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 554, 555, 556, 557, 558, 559, 600, 601, 602 Y 603/01/2025, CON FECHA DEL 07 DE ENERO DEL 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **Doceava Sesión Extraordinaria De Cabildo.**
- IV. Presentación del Consejo de Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Gro., conforme al artículo 12 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Gro.
- V. Análisis y en su caso aprobación Para La Certificación De PEOSARE. conforme al artículo 62 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Gro. artículo 30 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal De Amoles Gro.
- VI. Análisis y en su caso aprobación Para La Certificación de SIMPLIFICA, conforme al artículo 32 del Reglamento De Mejora Regulatoria del municipio de Pinal De Amoles, Gro. artículo 30 fracción VII del Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento de Pinal De Amoles Gro.
- VII. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 9 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 31 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 31, 34, 35 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.,

SIENDO LAS 16 (dieciséis) HORAS, CON 38 (treinta y ocho) MINUTOS,
JUEVES 09 DE ENERO DEL AÑO 2025.

SE INSTALA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO POR EXISTIR QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA, SERÁN VÁLIDOS Y LEGALES

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO V, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL JUEVES 09 (nueve) DE ENERO DEL 2025 (dos mil veinticinco), EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

IV. Aprobación Para La Certificación De PROSARE. acta No. 13, MPA-MGRP-SEC-09012025

Conforme al artículo 62 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro. artículo 30 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro

APROBADO POR UNANIMIDAD con 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

**SIENDO LAS 17 (Diecisiete) HORAS, CON 30 (Treinta) MINUTOS,
DEL DIA JUEVES 09 DE ENERO DEL AÑO 2025.**

DECLARO CLAUSURADA LA

LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

1. **ARTICULO 62 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro. Capítulo V De las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria. Establece... Los Sujetos Obligados y la Comisión Municipal deberán brindar todas las facilidades y proporcionar la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**
2. **Artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que Los ayuntamientos son competentes para: Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales.**

3. Solicitud recibida en la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por la M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, en su carácter de presidenta municipal constitucional, mediante el oficio No. MPA/MP/556/01/2025, CON FECHA DEL 06 de enero 2025, por el cual, solicita la aprobación Para La Certificación De PROSARE. conforme al artículo 62 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro. artículo 30 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal De Amoles Qro.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE - -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SIN TEXTO

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 09 (NUEVE) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 554, 555, 556, 557, 558, 559, 600, 601, 602 Y 603/01/2025, CON FECHA DEL 07 DE ENERO DEL 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **Doceava Sesión Extraordinaria De Cabildo.**
- IV. Presentación del Consejo de Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Gro., conforme al artículo 12 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Gro.
- V. Análisis y en su caso aprobación Para La Certificación De PEOSARE. conforme al artículo 62 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Gro. artículo 30 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal De Amoles Gro.
- VI. Análisis y en su caso aprobación Para La Certificación de SIMPLIFICA, conforme al artículo 32 del Reglamento De Mejora Regulatoria del municipio de Pinal De Amoles, Gro. artículo 30 fracción VII del Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento de Pinal De Amoles Gro.
- VII. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 9 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 31 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 31, 34, 35 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.,

SIENDO LAS 16 (dieciséis) HORAS, CON 38 (treinta y ocho) MINUTOS,

JUEVES 09 DE ENERO DEL AÑO 2025.

SE INSTALA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

POR EXISTIR QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA, SERÁN VÁLIDOS Y LEGALES

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO VI, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL JUEVES 09 (nueve) DE ENERO DEL 2025 (dos mil veinticinco), EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

V. APROBACIÓN ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE SIMPLIFICA.

Conforme el artículo 32 del Reglamento De Mejora Regulatoria del municipio de Pinal De Amoles, Qro. artículo 30 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro

APROBADO POR UNANIMIDAD con 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. **MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA**, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

**SIENDO LAS 17 (Diecisiete) HORAS, CON 30 (Treinta) MINUTOS,
DEL DIA JUEVES 09 DE ENERO DEL AÑO 2025.**

DECLARO CLAUSURADA LA

LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

- 1. ARTICULO 32 del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro.** Establece que, Artículo 32. La Comisión Municipal administrará mediante una plataforma electrónica el Registro de Trámites y Servicios, que será público, para cuyo efecto los Sujetos Obligados, deberán proporcionar las cédulas de trámite con la información que la Ley General establece, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. La información que contengan será vinculante para los Sujetos Obligados.

La inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

La Comisión Municipal será la responsable de administrar y autorizar la información que los Sujetos Obligados inscriban en sus respectivas cédulas de registros de Trámites y Servicios.

Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información contenida en las cédulas de trámite, respecto de sus trámites y servicios. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los registros de Trámites y Servicios son de su estricta responsabilidad.

A partir del momento en que la Comisión Municipal identifique errores u omisiones en la información proporcionada, tendrá un plazo de cinco días para comunicar sus observaciones al Sujeto Obligado.

Dichas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes a su vez contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones.

Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Comisión Municipal publicará dentro del término de cinco días la información en su registro de Trámites y Servicios.

- Artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que Los ayuntamientos son competentes para: Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales.
- Solicitud recibida en la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por la M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, en su carácter de presidenta municipal constitucional, mediante el oficio No. MPA/MP/556/01/2025, CON FECHA DEL 06 de enero 2025, por el cual, solicita aprobación Para La Certificación de SIMPLIFICA, conforme al artículo 32 del Reglamento De Mejora Regulatoria del municipio de Pinal De Amoles, Qro. artículo 30 fracción VII del Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento de Pinal De Amoles Qro.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE - -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SIN TEXTO

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

C E R T I F I C O:

QUE EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 (VEINTITRÉS) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643 Y 644/01/2025, CON FECHA DEL 22 DE ENERO DEL 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria De Cabildo.**
- IV. **Análisis y en su caso aprobación de la Donación del Inmueble Ubicado en la Loma, a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para la Construcción de Obra que se destinara al Servicio Público De Administración e Impartición De Justicia,** tal como se encomienda en el artículo 25 de la constitución política del estado libre y soberano de Querétaro, en conformidad al artículo 30 fracción II, inciso C y F de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro.
- V. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 9 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 31 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 31, 34, 35 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.,

SIENDO LAS 17 (DIECISIETE) HORAS, CON 20 (VEINTE) MINUTOS,

JUEVES 23 DE ENERO DEL AÑO 2025.

SE INSTALA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

POR EXISTIR QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA, SERÁN VÁLIDOS Y LEGALES

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL JUEVES 23 (VEINTITRES) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

VI. APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA LOMA, FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO EL POTRERO CON CLAVE CATASTRAL: 020100101001032 Y CON FOLIO REAL 10181, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO. ACREDITANDO LA PROPIEDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 21,663 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES TOMOS 196) A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES. CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.00 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. (acta No. 14, MPA-MGRP-SEC-23012025)

- ✓ Noreste en una línea de 33.51 m colinda con predio municipal
- ✓ Suroeste en tres líneas de 4.56m, 14.77m y 14.91 m con calle Álamo
- ✓ Sureste en una línea de 43.13m colinda con predio municipal
- ✓ Noroeste en una línea de 22.72m y colinda con calle Roble

A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA QUE SE DESTINARA AL SERVICIO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN ESPECÍFICO CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM).

Conforme al artículo 25 de la constitución política del estado libre y soberano de Querétaro, en conformidad al artículo 30 fracción II, inciso C y F de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro



APROBADO POR MAYORIA con 9 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, como se muestra en la siguiente tabla.

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco			✓
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Reyna Quintana García.	✓		



EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

**SIENDO LAS 17 (Diecisiete) HORAS, CON 39 (Treinta y nueve) MINUTOS,
DEL DIA JUEVES 23 (veintitrés) DE ENERO DEL AÑO 2025 (dos mil veinticinco)**

DECLARO CLAUSURADA LA

LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

- 1. Artículo 25 de la constitución política del estado libre y soberano de Querétaro., Sección Cuarta, Poder Judicial. Establece que... Se deposita el ejercicio de la función judicial en el Poder Judicial integrado por un Tribunal Superior de Justicia y los juzgados, quienes se auxiliarán de los órganos que establezca su ley orgánica. La administración de justicia en el Estado será expedita, aplicando los principios y normas conducentes en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita. Deberá garantizarse la absoluta independencia de los órganos encargados de la función jurisdiccional para la conducción de los procesos a su cargo, así como para el dictado de las resoluciones respectivas y la plena ejecución de sus resoluciones. El Estado instituirá un sistema integral de justicia aplicable a quienes, teniendo entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales. Los menores de doce años de edad, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.**

2. **Artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que Los ayuntamientos son competentes para**
II. En los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes estatales y federales de la materia; d) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

3. **Solicitud recibida en la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por la M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, en su carácter de presidenta municipal constitucional, mediante el oficio No. MPA/MP/587/01/2025, CON FECHA DEL 21 de enero 2025, por el cual, solicita aprobación de la Donación del Inmueble Ubicado en la Loma, a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para la Construcción de Obra que se destinara al Servicio Público De Administración e Impartición De Justicia, tal como se encomienda en el artículo 25 de la constitución política del estado libre y soberano de Querétaro, en conformidad al artículo 30 fracción II, inciso C y F de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro.**

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE - -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 (VEINTITRÉS) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643 Y 644/01/2025, CON FECHA DEL 22 DE ENERO DEL 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.**
- IV. **Análisis y en su caso aprobación para otorgar poder general para pleitos y cobranzas y cobranzas en favor del Lic. Diego Antonio Ramos Rosales, Lic. Mayra Rubí Hernández Alvarado, Lic. Desirée Domínguez Gamboa para la representación legal del municipio Pinal de Amoles, Querétaro, en conformidad a los artículos 30 fracción XXXIII, 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 2450 del código civil vigente del estado.**
- V. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 9 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 31 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 31, 34, 35 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.,

SIENDO LAS 17 (DIECISIETE) HORAS, CON 57 (CINCUENTA Y SIETE) MINUTOS,

JUEVES 23 DE ENERO DEL AÑO 2025.

SE INSTALA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

POR EXISTIR QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA, SERÁN VÁLIDOS Y LEGALES.

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL JUEVES 23 (VEINTITRES) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

VI. ACUERDO POR EL CUAL SE OTORGA EL poder general para pleitos y cobranzas y cobranzas en favor del Lic. Diego Antonio Ramos Rosales, Lic. Mayra Rubí Hernández Alvarado, Lic. Desirée Domínguez Gamboa para la representación legal del municipio Pinal de Amoles, Querétaro. (acta No. 15, MPA-MGRP-SEC-23012025)

En conformidad a los artículos 30 fracción XXXIII, 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 2450 del código civil vigente del estado.

APROBADO POR MAYORIA con 8 votos a favor, 2 en contra y 0 abstención, como se muestra en la siguiente tabla.

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco		✓	
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Reyna Quintana García.		✓	

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

SIENDO LAS 18 (Dieciocho) HORAS, CON 17 (diecisiete) MINUTOS,

DEL DIA JUEVES 23 (veintitrés) DE ENERO DEL AÑO 2025 (dos mil veinticinco)

DECLARO CLAUSURADA LA

LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

- Artículo 30 fracción XXXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece... Aprobar y delegar el ejercicio de la representación legal del Ayuntamiento y Municipio, a través de los Síndicos, a favor de terceros o unidad jurídica especializada, con las facultades y atribuciones necesarias para la debida defensa de los intereses del Municipio; (Ref. P. O. No. 23, 18-IV-17)**

2. **Artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece...** Los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los ayuntamientos, tienen las facultades y obligaciones siguientes: celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable; (Se declaró la invalidez relativa en la resolución dictada por la SCJN, de la Controversia Constitucional número 25/2001)
3. **Artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que** Los ayuntamientos son competentes para: Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales.
4. **Artículo 2450 del código civil vigente del estado, Establece que...** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios públicos insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.
5. Solicitud recibida en la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por la M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, en su carácter de presidenta municipal constitucional, mediante el oficio No. MPA/MP/590-A/01/2025, CON FECHA DEL 22 de enero 2025, por el cual, solicita **aprobación para otorgar poder general para pleitos y cobranzas y cobranzas en favor del Lic. Diego Antonio Ramos Rosales, Lic. Mayra Rubí**

Hernández Alvarado, Lic. Desirée Domínguez Gamboa para la representación legal del municipio Pinal de Amoles, Querétaro, en conformidad a los artículos 30 fracción XXXIII, 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 2450 del código civil vigente del estado.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE - -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SIN TEXTO



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027



www.pinaldeamoles.gob.mx

CALLE JUÁREZ No. 4, CENTRO,
PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
C.P. 76300 MÉXICO